



## INSTITUCION EDUCATIVA PARA JOVENES Y ADULTOS INTELCOC PAMPLONA

Aprobado en todos los Ciclos Lectivos Especiales Integrados CLEI para la Educación Básica Ciclos III, IV y Educación Media Ciclos V y VI, según Decreto Unificado 1075 del 26 de mayo del 2015, Resolución de Reconocimiento Oficial 00856 del 21 de marzo del 2012 y Resolución 007326 del 06 de diciembre de 2022 donde se reconoce como Institución Educativa privada emanadas de la Secretaría de Educación Departamental del Norte de Santander. Registro DANE 354518001503, con NIT: 60441256-9 Registros ICFES 169961 – 180109 -180117

SCI-REC-004-4

### INSTITUCION EDUCATIVA PARA JOVENES Y ADULTOS INTELCOC PAMPLONA

**ACUERDO 002**  
**(Febrero 14 -2025)**

**POR EL CUAL SE REALIZA LA ADOPCIÓN AL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS S.I.E., MANUAL DE CONVIVENCIA, MANUAL DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS, PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO, SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE 1075 DEL 2015 Y SE FORMULA EL DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, EN ATENCIÓN A LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA EL 2025**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PARA JÓVENES Y ADULTOS INTELCOC PAMPLONA, EN USOS DE FACULTADES LEGALES, y**

#### **CONSIDERANDO**

Que según el Decreto Único Reglamentario 1075 De 26 De mayo De 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. Título 3 Prestación Del Servicio Educativo Capítulo 1 Aspectos Pedagógicos Y Organizacionales Generales Título 3. Capítulo 1. Sección 4. Artículo 2.3.3.1.4.1. Decreto 1075/2015 Sección 4 Proyecto Educativo Institucional Artículo 2.3.3.1.4.1. Contenido Del Proyecto Educativo Institucional. Todo establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica con la participación de la comunidad educativa, un proyecto educativo institucional que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio.

Que el ARTÍCULO 2.3.3.1.4.3. Establece la Obligatoriedad Del Proyecto Educativo Institucional. Todas las instituciones educativas oficiales y privadas deben registrar en las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas en educación, los avances logrados en la construcción participativa del proyecto educativo institucional. Una vez registrados, las instituciones presentarán informes periódicos sobre los ajustes y avances obtenidos, según fechas establecidas por la secretaría de educación correspondiente. Las instituciones educativas que no procedieren así, se harán acreedoras a las sanciones establecidas en las normas vigentes.

Que el ARTÍCULO 2.3.3.1.4.2. Adopción Del Proyecto Educativo Institucional. Cada establecimiento educativo goza de autonomía para formular, adoptar y poner en práctica su propio proyecto educativo institucional sin más limitaciones que las definidas por la ley y este Capítulo. Su adopción debe hacerse mediante un proceso de participación de los diferentes estamentos integrantes de la comunidad educativa.

*Con proyecciones hacia un mundo diferente...*

*Teléfono Fijo (607) 5683683 WhatsApp 3106971943 Plataforma institucional:*

*<https://a.plataformaintegra.net/intelcoc> Correo electrónico: [capacitacionesintelcoc2012@gmail.com](mailto:capacitacionesintelcoc2012@gmail.com)*



## INSTITUCION EDUCATIVA PARA JOVENES Y ADULTOS INTELCOC PAMPLONA

Aprobado en todos los Ciclos Lectivos Especiales Integrados CLEI para la Educación Básica Ciclos III, IV y Educación Media Ciclos V y VI, según Decreto Unificado 1075 del 26 de mayo del 2015, Resolución de Reconocimiento Oficial 00856 del 21 de marzo del 2012 y Resolución 007326 del 06 de diciembre de 2022 donde se reconoce como Institución Educativa privada emanadas de la Secretaría de Educación Departamental del Norte de Santander. Registro DANE 354518001503, con NIT: 60441256-9 Registros ICFES 169961 – 180109 -180117

SCI-REC-004-4

Que hace parte del presente Acuerdo los anexos al P.E I como lo es S.I.E., MANUAL DE CONVIVENCIA, MANUAL DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS, PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO, SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL.

Que la institución educativa, para jóvenes y adultos INTELCOC fundamenta la estructura del presente Manual de Convivencia Escolar en los lineamientos de la Constitución Política de Colombia; en las leyes 1620 de 2013; 1098 de 2006, Código de infancia y adolescencia; el Decreto 1075 de 2015, especialmente en los artículos 73 y 87 y 1335 de 2009. LEY 1421, En los decretos 1860 de 1994, reglamentario de la Ley 115; 120 del 21 de enero de 2010, en el decreto 1965 de 2013, reglamentario de la ley 1620 de 2013, en las sentencias de la Corte y en el propio reglamento del manual.

Que la Institución Educativa, Para Jóvenes Y Adultos INTELCOC asume La normatividad vigente y acoge lo normado en el PEI de acuerdo y en las demás normas para la convivencia y armonía de la comunidad educativa.

Que el propósito general del Manual de Convivencia de la I.E. Para Jóvenes y Adultos INTELCOC de la Ciudad de Pamplona es definir las pautas y normas claras orientadas hacia el logro de una sana convivencia que integre la Comunidad educativa en torno a los valores fundamentales de la institución.

Que la Institución Educativa, Para Jóvenes Y Adultos INTELCOC forma a través de experiencias de aprendizaje significativas, ciudadanos activos, globales, íntegros y solidarios que impactan los procesos de transformación de sus comunidades desde el ser y el saber.

Que la institución educativa, acoge la norma que orienta el desarrollo de la libre personalidad, del derecho a la libre elección y al desarrollo de las facultades del individuo; se ajusta a la ley con el fin de enseñar a disfrutar la vida con responsabilidad, enfocando en la preparación para la vida adulta activa, enfatizando en el respeto por los derechos humanos, los valores culturales, el cuidado de sí mismo y del medio ambiente; vivenciando valores de paz, tolerancia, solidaridad, responsabilidad, inclusión y disciplina.

Que el sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes es el conjunto de mecanismos y procedimientos esenciales y particulares que garantizan la implementación de los procesos de enseñanza, de aprendizaje y desarrollo humano coherentes con el modelo Pedagógico adoptado por la Institución: Aprendizaje Significativo, Modelo Constructivista.

Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en el Artículo 2.3.3.3.3 contempla la Evaluación De Los Estudiantes, Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos

*Con proyecciones hacia un mundo diferente...*

*Teléfono Fijo (607) 5683683 WhatsApp 3106971943 Plataforma institucional:*

*<https://a.plataformaintegra.net/intelcoc> Correo electrónico: [capacitacionesintelcoc2012@gmail.com](mailto:capacitacionesintelcoc2012@gmail.com)*



## INSTITUCION EDUCATIVA PARA JOVENES Y ADULTOS INTELCOG PAMPLONA

Aprobado en todos los Ciclos Lectivos Especiales Integrados CLEI para la Educación Básica Ciclos III, IV y Educación Media Ciclos V y VI, según Decreto Unificado 1075 del 26 de mayo del 2015, Resolución de Reconocimiento Oficial 00856 del 21 de marzo del 2012 y Resolución 007326 del 06 de diciembre de 2022 donde se reconoce como Institución Educativa privada emanadas de la Secretaría de Educación Departamental del Norte de Santander. Registro DANE 354518001503, con NIT: 60441256-9 Registros ICFES 169961 – 180109 -180117

SCI-REC-004-4

relacionados con el desarrollo integral del estudiante. Suministrar información que permita implementar EIC, apoyar a los estudiantes que presentan debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo. Determinar la promoción de estudiantes. Aportar información para el ajuste e implementación del PMI.

Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en el Artículo 2.3.3.3.4 contempla Los criterios de evaluación y promoción Normal. Para estudiantes con DISCAPACIDAD (Educación Inclusiva según la 1421 del 2017); Estudiantes excepcionales; Criterios y procedimientos/Procesos de promoción anticipada. No promoción. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del I.E cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el S.I.E.E

Que El manual de Procesos y Procedimientos tiene como alcance y campo de aplicación la gestión administrativa y debe ser objeto Incluir los procedimientos relacionados con las acciones desarrolladas en cada área de la Institución educativa, comprometiéndolo la participación de todos sus funcionarios que desempeñen labores en la Institución, como parte fundamental en el logro de los objetivos institucionales.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015" en su artículo 2.2.22.3.9 indica que, en las entidades autónomas, con regímenes especiales y en otras ramas del poder público, debe implementarse el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

Qué Para lograr los objetivos institucionales es importante contar con el Manual de Procedimientos, instrumento administrativo que permite conocer el funcionamiento interno de los órganos administrativos del Instituto, a través de la descripción de las actividades secuenciales, además de ser un auxiliar en la inducción del personal de nuevo ingreso, ya que el documento expone, qué deben hacer, cómo deben hacerlo y con quién coordinarse para realizar sus rutinas de trabajo.

Que la aplicación de este instrumento contribuye al logro de uno de los objetivos de control interno, como es garantizar la eficacia, eficiencia y economía de todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional.

*Con proyecciones hacia un mundo diferente...*

*Teléfono Fijo (607) 5683683 WhatsApp 3106971943 Plataforma institucional:*

*<https://a.plataformaintegra.net/intelcoc> Correo electrónico: [capacitacionesintelcoc2012@gmail.com](mailto:capacitacionesintelcoc2012@gmail.com)*



Aprobado en todos los Ciclos Lectivos Especiales Integrados CLEI para la Educación Básica Ciclos III, IV y Educación Media Ciclos V y VI, según Decreto Unificado 1075 del 26 de mayo del 2015, Resolución de Reconocimiento Oficial 00856 del 21 de marzo del 2012 y Resolución 007326 del 06 de diciembre de 2022 donde se reconoce como Institución Educativa privada emanadas de la Secretaría de Educación Departamental del Norte de Santander. Registro DANE 354518001503, con NIT: 60441256-9 Registros ICFES 169961 – 180109 -180117

Que en el marco del proyecto de asistencia técnica en gestión local del riesgo a nivel municipal y departamental en Colombia; así como en la ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.

Que, en la Constitución Política de Colombia, artículo 44: que consagra los derechos fundamentales de los educandos en sus diferentes etapas de la vida.

Que El artículo 97 de la Ley 115 de 1994 Ley General de Educación, concordante con el Decreto 1075 de 2015 establece que los estudiantes de educación media prestarán un servicio social obligatorio durante los dos (2) grados de estudios, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.3.1. 6.4 establece los parámetros del servicio social estudiantil obligatorio para los estudiantes de los grados 10 y 11 correspondientes a los Ciclos V Y VI.

Qué Se entiende por Servicio Social, la práctica con la comunidad, que deben realizar los Estudiantes de Educación Básica Secundaria y Media Técnica; como aplicación de los conocimientos adquiridos a lo largo del proceso Educativo y en procura del desarrollo personal y comunitario, lo cual les permite adquirir experiencias de las características sociales de su comunidad, esta actividad se hace siguiendo unos lineamientos o pautas que se establecen entre la institución educativa, los estudiantes y las instituciones beneficiarias del servicio, además de lo estipulado en la ley general de Educación, Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860.

Que el servicio social estudiantil obligatorio tiene como propósito fundamental el integrar a la vida comunitaria al educando del nivel de educación media académica o técnica, con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de actividades que tiendan al desarrollo de valores, especialmente, la solidaridad, la participación, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente, la dignidad, sentido del trabajo y el adecuado uso del tiempo libre.

Que según la Resolución 0714 del 06-02-25 por la cual se determinan los aspectos generales para la implementación de los procesos de validación de estudios por grados en los niveles de educación básica y media académica en los establecimientos educativos oficiales y no oficiales para la vigencia del año lectivo 2025 La Institución Educativa para Jóvenes y Adultos INTELCOC de la Ciudad de Pamplona, en uso de sus facultades legales conferidas por el Decreto Unificado de Educación 1075 de 2015 y sus normas estatutarias, atendiendo a lo establecido en Resolución N°00106 de 2023 (23 feb 2023) por la cual se definen los aspectos generales para la implementación de los procesos de validación de estudios por grados en los niveles de educación básica y media académica. Y de acuerdo a los fundamentos legales que aplan dicha resolución, ajusta y aprueba el sistema institucional de validación de estudios para estudiantes colombianos y de la hermana república de Venezuela del cual se hace necesaria la incorporación al P.E.I

*Con proyecciones hacia un mundo diferente...*

*Teléfono Fijo (607) 5683683 WhatsApp 3106971943 Plataforma institucional:*

*<https://a.plataformaintegra.net/intelcoc> Correo electrónico: [capacitacionesintelcoc2012@gmail.com](mailto:capacitacionesintelcoc2012@gmail.com)*



## INSTITUCION EDUCATIVA PARA JOVENES Y ADULTOS INTELCOC PAMPLONA

Aprobado en todos los Ciclos Lectivos Especiales Integrados CLEI para la Educación Básica Ciclos III, IV y Educación Media Ciclos V y VI, según Decreto Unificado 1075 del 26 de mayo del 2015, Resolución de Reconocimiento Oficial 00856 del 21 de marzo del 2012 y Resolución 007326 del 06 de diciembre de 2022 donde se reconoce como Institución Educativa privada emanadas de la Secretaría de Educación Departamental del Norte de Santander. Registro DANE 354518001503, con NIT: 60441256-9 Registros ICFES 169961 – 180109 -180117

SCI-REC-004-4

Que el honorable Consejo Directivo, en sesión del día 13 de febrero del presente año, estudio y analizó la propuesta y las sugerencias presentadas en especial el ajuste en el direccionamiento del Establecimiento educativo junto con sus anexos, disertando que cada uno de estos fuera de trazabilidad en cada uno de los procesos y procedimientos ajustados a la misión y visión de la Institución como el S.I.E., MANUAL DE CONVIVENCIA, MANUAL DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS, PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO, SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL. Y de igual forma la adopción de la Resolución 0714 del 06-02-25 por la cual se definen los aspectos generales para la implementación de los procesos de validación de estudios por grados en los niveles de educación básica y media académica. Y de acuerdo a los fundamentos legales que aplan dicha resolución, ajusta y aprueba el sistema institucional de validación de estudios para estudiantes colombianos y de la hermana república de Venezuela, Y de acuerdo al desarrollo administrativo de la institución.

Que una vez surtidas las directrices anteriores por el cual se realiza el ajuste al Proyecto Educativo Institucional PEI y sus anexos para el año 2025 de acuerdo a la Normatividad Vigente 1075 Del 2015 y se formula el direccionamiento estratégico para la Institución Educativa.

En consideración de lo expuesto anteriormente,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el Proyecto Educativo Institucional PEI Y SUS ANEXOS S.I.E., MANUAL DE CONVIVENCIA, MANUAL DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS, PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO, SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL. de acuerdo a la Normatividad Vigente 1075 Del 2015 y se formula el direccionamiento estratégico para la Institución Educativa, incluyendo en el PEI y sus Anexos lo establecido en la Resolución 0714 del 06-02-25 por la cual se definen los aspectos generales para la implementación de los procesos de validación de estudios por grados en los niveles de educación básica y media académica. Y de acuerdo a los fundamentos legales que aplan dicha resolución, ajusta y aprueba el sistema institucional de validación de estudios para estudiantes colombianos y de la hermana república de Venezuela

**ARTICULO SEGUNDO:** Adóptese el nuevo Proyecto Educativo Institucional PEI y sus Anexos S.I.E., MANUAL DE CONVIVENCIA, MANUAL DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS, PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO, SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL. de la Institución Educativa para Jóvenes y Adultos INTELCOC de la Ciudad de Pamplona en todas sus partes.

*Con proyecciones hacia un mundo diferente...*

*Teléfono Fijo (607) 5683683 WhatsApp 3106971943 Plataforma institucional:*

*<https://a.plataformaintegra.net/intelcoc> Correo electrónico: [capacitacionesintelcoc2012@gmail.com](mailto:capacitacionesintelcoc2012@gmail.com)*



## INSTITUCION EDUCATIVA PARA JOVENES Y ADULTOS INTELCOG PAMPLONA

Aprobado en todos los Ciclos Lectivos Especiales Integrados CLEI para la Educación Básica Ciclos III, IV y Educación Media Ciclos V y VI, según Decreto Unificado 1075 del 26 de mayo del 2015, Resolución de Reconocimiento Oficial 00856 del 21 de marzo del 2012 y Resolución 007326 del 06 de diciembre de 2022 donde se reconoce como Institución Educativa privada emanadas de la Secretaría de Educación Departamental del Norte de Santander. Registro DANE 354518001503, con NIT: 60441256-9 Registros ICFES 169961 – 180109 -180117

SCI-REC-004-4

**ARTÍCULO TERCERO:** Ríjase la Institución Educativa para Jóvenes y Adultos INTELCOG de la Ciudad de Pamplona, en todos sus componentes como la carta de navegación institucional.

Copia del presente acuerdo será enviada a la Secretaria de Educación del Departamento Norte de Santander, a la Representante Legal, al Rector, Secretaria General, Docentes y Comunidad Académica INTELCOG.

### PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pamplona a los 14 días del mes de febrero de 2025



**JOSÉ GUSTAVO QUINTERO GUID**  
Rector

*Con proyecciones hacia un mundo diferente...*

Teléfono Fijo (607) 5683683 WhatsApp 3106971943 Plataforma institucional:

<https://a.plataformaintegra.net/intelcoc> Correo electrónico: [capacitacionesintelcoc2012@gmail.com](mailto:capacitacionesintelcoc2012@gmail.com)